



REQUISITOS GENERALES PARA PERSONAS JURÍDICAS

1.	Formulario de Apertura para Sociedades N° 2.
2.	1(una) copia autenticada de Cédula de Identidad vigente del representante legal, directivos y socios.
3.	1(una) copia simple de contrato de alquiler o boleta de impuesto inmobiliario o fotocopia de factura de agua, luz o teléfono con fecha no mayor a 90 días a la fecha de emisión.
4.	En caso de contar con empleados se deberá adjuntar los siguientes documentos: a) Lista de empleados. b) Formulario de Inscripción de cada empleado declarado en el Instituto de Previsión Social (Uno por cada empleado declarado) (Formulario de Declaración Jurada del Empleado) c) Fotocopia simple de cédula de identidad de cada empleado .
5.	1 (una) copia impresa de la ubicación georeferenciada del local (google maps)
<u>Documentaciones, a cargo del Escribano:</u>	
6.	Escritura Pública Original y 3(tres) copias autenticadas de la misma.
7.	Carátula rogatoria
8.	Hoja de Seguridad - Actuación Notarial Res. 106/90 de la Corte Suprema de Justicia.
9.	Liquidación/Pago de la tasa judicial y registral, con la firma y sello del Escribano/a
10.	3 (tres) copias autenticadas de Dictamen de Abogacía del Tesoro
11.	(2 originales) de la Minuta de Inscripción para Personas Jurídicas y Asociaciones, Registro Público de Comercio Formulario N°14 de la Dirección General de los Registros Públicos

Para los extranjeros se requiere de los siguientes documentos:

- 🇺🇦 **1 (una)** copia autenticada del Documento de Identidad del país de origen o pasaporte o **1 (una)** copia autenticada del carnet de migración vigente.



REQUISITOS ADICIONALES PARA APERTURA DE EMPRESAS

Tipos de sociedades:

I. En caso de Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.):

1.	2 (dos) copias autenticadas de la Boleta de Depósito Original en el Banco Nacional de Fomento del capital integrado en efectivo.
2.	En caso de integración de bienes no dinerarios, deberá justificarse con los documentos legales que prueben el valor de lo integrado.

II. En caso de una Sociedad Colectiva:

1.	Acto constitutivo que puede constar en Escritura Pública o Instrumento Privado con firma autenticada de los contratantes.
2.	Si constare en Escritura Pública deberá presentarse dentro de los 30 (treinta) días de su otorgamiento para su inscripción en el Registro Público. 2 (dos) fotocopias autenticadas del acto constitutivo.

III. En caso de Sociedad en Comandita Simple:

1.	Escritura Pública o Instrumento Privado con firma autenticada de los contratantes
2.	2 (dos) copias autenticadas del Acto Constitutivo.

IV. En caso de Sociedades Constituidas en el Extranjero:

1.	Estatuto de Constitución del país de origen, debidamente legalizado;
2.	2 (dos) copias autenticadas del Estatuto de Constitución del país de origen
3.	1 (un) documento original y 2 (dos) copias autenticadas en que conste el Acuerdo o decisión de crear una Sucursal o Establecimiento en el Paraguay, debidamente legalizado, debiendo contener los requisitos prescriptos en el Art. 1197 del Código Civil Paraguayo y que dispone: “ A los fines del cumplimiento



de las formalidades, toda Sociedad constituida en el Extranjero que desee ejercer su actividad en el territorio nacional debe:

- a) establecer una representación con domicilio en el país....
- b) Acreditar que la sociedad ha sido constituida con arreglo a las Leyes de su país.
- c) justificar de igual forma, el Acuerdo o decisión de crear la Sucursal o representación, el capital que se le asigne, en su caso, y la designación de los representantes legales”.

V. En caso de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada:

1.	Formulario SUACE N°1
2.	5 (cinco) ejemplares originales o copias autenticadas de la publicación de constitución de su empresa en un diario reconocido del país, por un lapso de 15 días
3.	Resolución Judicial - Acto Interlocutorio (AI) para la inscripción de la sociedad en los Registros Públicos a cargo del abogado Patrocinante
4.	1 (una) copia autenticada del Depósito Bancario
5.	2 (dos) copias autenticadas del Documento de Identidad del representante
6.	copia simple de factura de la ANDE que no supere los 90 días desde la fecha de emisión
<u>Nota:</u> El Capital Social en el Caso de las E.I.R.L debe ser como mínimo de 2.000 jornales	

OBSERVACIONES:

- ✓ En caso de no haber iniciado los trámites ante el SUACE, se requerirán fotocopias autenticadas de las documentaciones que acrediten los trámites previos a fin de completar sus registros de formalización.
- ✓ Todos los formularios deben estar debidamente llenados con letras legibles, sin tachaduras y debidamente firmados.
- ✓ La presentación de la solicitud es personal o con la presencia física del solicitante, o a través de su apoderado.